SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que la parte demandante presentó memorial solicitando aplazamiento de la audiencia y suspensión del proceso por 90 días, Sírvase proveer.

El Banco, 07 de noviembre del 2023.

LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA(E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.
NOVIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Rad. 47-245-31-53-001-2023-00022-00
Demandante.- JHON ALEXANDER LOPERA QUINTERO.
Demandado.- PABLO CANTILLO URBINA
Proceso. Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Visto el anterior informe secretarial, como el memorial presentado por la parte demandante quien solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 08 de noviembre del 2023 y la suspensión del presente proceso por un término de 90 días hábiles en razón a que las partes están en proceso de llegar un acuerdo conciliatorio, por lo que de conformidad con los previsto en el Art. 161 Numeral 2° del C. G. del P., y habiéndose allegado el memorial firmado por los apoderados de los sujetos procesales, deviene para el juzgado acceder a ella.

En mérito de lo expuesto, este juzgado.

R E S U E L V E.

1.- ACCEDASE a la suspensión del presente proceso por el termino de 90 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.